

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 20 de febrero de 1944 de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Franco	12.50	12.80
Libras	44.00	45.00
Dólares	10.95	11.22
Liras	—	—
Franco suizo	253.00	259.35
Reichsmark	4.24	4.34
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43.50	44.60
Pesos moneda legal	2.60	2.66
Coronas sueca	2.62	2.68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221.35	226.90

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de la Guardia Civil

Anuncio de subasta

Acordada por esta Dirección General la construcción de una casa-cuartel en Aguilas (Murcia), con cuarenta y seis viviendas distribuidas en un solo edificio, con todos sus servicios de cuartel propiamente dicho, según el proyecto redactado por la misma, acogiéndose al Reglamento de viviendas protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que se admiten proposiciones para optar a la subasta de las obras reseñadas al principio, cuyo importe total asciende a la cantidad de un millón quinientas cuarenta y un mil cuatrocientas sesenta y dos pesetas con veintiséis céntimos (1.541.462,26 pesetas), debiendo quedar terminadas en un plazo de dos años, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para concurrir a la subasta de 14.967,82 pesetas, que se depositarán en la Delegación de Hacienda—Sucursal de la Caja General de Depósitos—en metálico o en valores, a disposición del Excmo. Sr. Director general de la Guardia Civil. Estas proposiciones se pueden presentar en la Dirección General del Cuerpo (Jefatura de Transmisiones y Obras) durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

y durante las horas hábiles de oficina, y en la 232.ª Comandancia de Costas de la Guardia Civil (Murcia), durante veintiséis días, a partir de la misma fecha de publicación.

El proyecto completo estará de manifiesto en la Jefatura de Transmisiones y Obras de la Dirección General de la Guardia Civil, calle Guzmán el Bueno, 122, y en la Cabecera de la 232.ª Comandancia de Costas del mismo Cuerpo, en Murcia, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y firmados; uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal o el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre contendrá las proposiciones económicas ajustadas al modelo de proposición que se detalla a continuación.

La apertura de sobres se verificará en la Dirección General ante la Junta Administrativa de la misma, a las once horas del siguiente día hábil después de cumplido el plazo de presentación de proposiciones en dicha Dirección y ante el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados, se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caucando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura de contrata, incurriendo en caso de no hacerlo en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma determinada en el apartado A) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7), y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del noventa por ciento de los derechos reales y timbre correspondiente (Ley de 19 de abril de 1939).

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obras, gozará de un noventa por ciento de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente, serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924.

Madrid, 17 de febrero de 1944.—El Teniente Coronel Jefe de Estado Mayor accidental, José María Hererros y Queypo de Llano.

Modelo de proposición

Don, domiciliado en, calle, núm., con cédula personal vigente, de la clase, tarifa, en nombre (propio o como apoderado legal) de, hace presente: Que enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para adjudicación de las obras de construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil en Aguilas (Murcia), se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas, con céntimos. Asimismo, se compromete a que las remuneraciones que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de 4,50 pesetas. 269.0

DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS

Inspección de Entidades municipales

Anuncio de concurso para proveer una plaza de Arquitecto de la Junta de Servicios Municipales de Tetuán

Vacante en la Junta de Servicios Municipales de Tetuán una plaza de Arquitecto, dotada con el haber anual de ocho mil cuatrocientas pesetas de sueldo y seis mil setecientos veinte de gratificación, se saca a concurso su provisión, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Los concursantes acreditarán estar en posesión del título de Arquitecto, presentando éste o copia legalizada del mismo.

2.ª La edad límite para tomar parte en este concurso, caso de no pertenecer a Cuerpo alguno del Estado

Español ó del Maizén Jalifano, es la de 35 años en la fecha de resolución del presente concurso.

3.ª Las instancias serán dirigidas a esta Delegación de Asuntos Indígenas (Inspección de Entidades Municipales), Tetuán, debiendo tener entrada en la misma dentro del plazo de un mes a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la Zona de Protectorado, debiendo ir acompañados de la siguiente documentación:

a) Certificado de depuración.
b) Certificado de buena conducta y adhesión al Movimiento, expedido el primero por el Gobernador civil y el segundo por el Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. de la provincia respectiva.

c) Certificado de poseer la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo.

d) Cuantos documentos crea conveniente el interesado para justificar los méritos y servicios que, en igualdad de condiciones, puedan constituir razón de preferencia para el nombramiento.

4.ª Se tendrá en cuenta para la resolución de este concurso las preferencias que el Dahir de 20 de noviembre de 1939 señala a favor de Caballeros Mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., a cuyo efecto los solicitantes especificarán en su instancia el turno en que deban ser incluidos, justificando debidamente este extremo, mediante el oportuno certificado.

Tetuán, 29 de enero de 1944.—El Delegado de Asuntos Indígenas, Alfredo Galera Paniagua.

271-O.

REGIMIENTO DE ARTILLERIA DIVISIONARIO NUMERO 16

Necesitando adquirir este Cuerpo 500 bruzas y 300 almohazas, se anuncia por el presente para que todos los industriales que lo deseen presenten modelos y proposiciones al Comandante Mayor de este Regimiento hasta el día 6 de marzo próximo.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Granada, 14 de febrero de 1944.—El Comandante Mayor (ilegible).

266-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALMERIA

Nueva industria

Peticionario: Don Bernabé Navarro García.

Clase de industria: Fábrica de pan.

Situación: Tabernas. — Generalísimo, 1.

Producción: 182.500 kilogramos de pan anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Generalísimo, 67).

Almería, 8 de febrero de 1944.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.

645-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SORIA

Nueva industria

Peticionario: Alcalde de Golmayo.

Objeto de la industria: Línea eléctrica para el alumbrado de Golmayo, tomada de Electra de Burgos, S. A.

Producción: Seis kilovatios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, en las oficinas de esta Delegación de Industria (N. Rabal, 5, primero.)

Soria, 16 de noviembre de 1943.—El Ingeniero Jefe Tomás Moreno Garbayo.

169-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LOGROÑO

Ampliación de industria

Peticionario: G. Jiménez Miguel, Sociedad Anónima.

Objeto: Instalar sección de regenerado de goma, en lugar del aglomerado que actualmente produce para la fabricación de suelas en su industria de zapatillas.

Producción: No sufre variación.

Empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, por duplicado ejemplar, en las oficinas de esta Delegación, Capitán Cortés, número 2.

Logroño, 1 de febrero de 1944.—El Ingeniero Jefe, F. Gómez Escolar.

170-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LOGROÑO

Nueva industria

Peticionario: Don Aniceto Fontecha.
Objeto: Instalar en Logroño una industria de fabricación de hielo.

Producción: 2.000 kilogramos por año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, a contar de esta fecha, en duplicado ejemplar, debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación, Capitán Cortés, número 2.

Logroño, 15 de febrero de 1944.—El Ingeniero Jefe, F. Gómez Escolar.

171-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TOLEDO

Transporte y transformación de energía eléctrica

Peticionario: Don Pablo Chillón.
Potencia: Siete K. V. A.

Objeto: Electrificación de trabajos agrícolas en una finca de su propiedad en el término municipal de Talavera de la Reina.

Esta industria empleará materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, 3).

Toledo, 15 de enero de 1944.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez.

175-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Sustitución y mejora de industria

Peticionaria: Doña Rosario Imaz Arrieta, de Durango (Vizcaya).

Objeto de la sustitución y mejora: Sustituir en su fábrica de harinas el sistema mixto de dos pares de piedras de 1,30 metros de diámetro y un molino doble de 600 por 220 milímetros, por tres molinos dobles de trituración y compresión, de 500 por 220 milímetros de diámetro, con sus correspondientes secciones de limpia, repaso de limpia y ceinado.

Producción: 6.000 kilogramos en veinticuatro horas, que es la misma para la que actualmente está autorizada.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos de oposición que crean convenientes, dentro del plazo de diez días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en las oficinas de esta Delegación, Gran Vía, 43.

Bilbao, 4 de febrero de 1944.—El Ingeniero Jefe, Lucas Fernández Tapia. 174-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Implantación de industria

Peticionario: Don Vicencio Abizua, en representación de Abiamon, Sociedad Limitada, de Bilbao.

Objeto de la implantación: Instalar una industria de algodón a base de cámara de producción, sección de pasado, ganchos y retocado.

Producción anual: Ochos de diferentes tamaños, por una valoración de 37.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se o tienen afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados convenientemente, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 43, primero izquierda).

Bilbao, 7 de febrero de 1944.—El Ingeniero Jefe, Lucas F. Tapia. 173-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Ampliación de industria

Peticionario: La Precision Mecánica, S. L., de Erandio.

Objeto de la ampliación: Ampliación de los elementos de trabajo de su industria de fabricación de máquinas herramientas, para dedicarse a la fabricación de maquinaria de vapor.

Producción anual: Quince máquinas de vapor de 15 H. P. de potencia, y seis ídem de 200 H. P. cada una, con destino a barcos pequeños y costeros.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados convenientemente, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 43, primero izquierda).

Bilbao, 7 de febrero de 1944.—El Ingeniero Jefe, Lucas F. Tapia. 172-0

JEFATURA DE AGUAS DEL GUADALQUIVIR

Anuncio

Por don Antonio Delgado Ortiz, vecino de Montecorto, término municipal de Ronda (Málaga), se presenta instancia dirigida al señor Ingeniero Jefe de Aguas de la Cuenca del Guadalquivir, en súplica de que se anuncie en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de las provincias de Málaga y Cádiz la petición de una concesión de aguas públicas, con sujeción a la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Antonio Delgado Ortiz.

Corriente de donde se deriva: Acequia de Montecorto.

Caudal máximo aprovechable: 20 litros por segundo.

Tiempo máximo del aprovechamiento: Constante, mientras no se utilice el agua en riegos inferiores a la toma.

Objeto del aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

Altura del salto: 35,90 metros.

Término municipal donde radica la toma: Ronda (Málaga).

Observaciones: No consume agua, devolviéndola limpia al arroyo de Montecorto.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 11 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el Real Decreto de 27 de marzo de 1931, abriendo un plazo de treinta días naturales, que empezará a contarse de aquel en que figure inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante dicho plazo deberá el peticionario presentar su proyecto en las oficinas de la Jefatura de Aguas del Guadalquivir, sita en Sevilla, plaza de España, sector segundo, admitiéndose otros proyectos en competencia, que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con él.

Los proyectos serán presentados en la forma que dispone el artículo 12 del Real Decreto-Ley antes citado.

A las doce horas del día siguiente laborable de aquel en que termine el plazo de los treinta fijados, se procederá a romper los precintos de los proyectos presentados, con asistencia de los peticionarios que deseen hacerlo, levantándose de ello el acta que determina el artículo 19 del repetido Real Decreto.

Sevilla, 12 de febrero de 1944.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Vicente Basabé.

233-0

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR

Junta Administrativa del Pantano del Jándula

Venta de material usado

Por acuerdo de la Junta arriba expresada, se saca a concurso la venta de parte del material usado en la ejecución de esta obra.

La relación del que comprende puede examinarse en el domicilio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en Sevilla, plaza de España, Sector segundo, y en la de Córdoba, Valladolid, sin número, y el estado del mismo y demás particulares que puedan interesar en los almacenes y depósitos anejos al pantano, en donde se encuentran.

El concurso se celebrará en el domicilio de la citada Confederación, en términos análogos a los prevenidos en la Instrucción de 11 de septiembre de 1886.

El tipo de subasta del material relacionado es de doscientas noventa y un mil cuarenta y dos pesetas con cincuenta y cinco céntimos (291.042,55).

Para tomar parte en el concurso será condición indispensable depositar previamente y en metálico la cantidad de cuatro mil (4.000) pesetas, bien directamente en la Pagaduría de la Confederación o en el Banco de España, para ser abonada en la cuenta corriente abierta en la Sucursal de Sevilla.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo adjunto y se extenderán en papel sellado de la clase sexta. Su presentación podrá hacerse por cualquiera de estos dos únicos medios, bien directamente en el Negociado de Obras de las Oficinas Centrales de la Confederación, en horas hábiles de trabajo hasta las doce horas del día 1.º de marzo, o bien utilizando el Servicio de Correos de la Administración pública. Si el pliego se entrega en una de las Administraciones o Estafetas de la Península, se dirigirá a la Confederación como valores declarados, declarando el importe de la garantía provisional, escribiéndose su sobre de esta forma: «Concurso de proposiciones para la venta de material usado del pantano del Jándula, anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de

Valores declarados: 4.000 pesetas.

Sr. Presidente de la Junta Administrativa del pantano del Jándula.—Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.—Plaza de España, Sector II.—Sevilla.»

En el reverso se escribirá, de modo legible, el nombre del concursante, vecindad y domicilio.

Si la presentación se hace directamente en la Oficina Central de la Confederación, la proposición se presentará en sobre cerrado y lacrado, y dirigido al señor Presidente de la Junta Admi-

nistrativa del pantano del Jándula, figurando en lugar y forma muy visible, las indicaciones de «Pliego para el concurso de proposiciones para la venta del material usado del pantano del Jándula» y el nombre, vecindad y el domicilio del concursante.

A estos documentos acompañarán los justificantes del ingreso del depósito provisional, en sobre separado y abierto cuando se trate de pliegos presentados en la Oficina Central de la Confederación y dentro del mismo sobre de valores declarados cuando la presentación sea por Correos. Estos justificantes deberán ser los resguardos de ingreso en la Pagaduría de la Confederación o los talones correspondientes a la transferencia hecha en cualquier Sucursal del Banco de España.

No serán admitidos en el concurso ni aquellos pliegos impuestos en Oficinas de Correos después del día señalado, ni los impuestos dentro del plazo, pero que no lleguen a poder de la Confederación el día anterior al que se señala para la apertura de pliegos, por cualquier circunstancia o contingencia de que la Confederación no pueda responder. Tampoco se admitirán los pliegos impuestos en la Administración de Correos con dirección que no sea precisamente la indicada, ni aquellos que no contengan los resguardos justificativos de ingresos hechos en la forma señalada y del importe de la garantía provisional exigida.

La apertura de pliegos se verificará el día 2 de marzo, a las doce horas, en el domicilio de la Confederación, siendo el acto público.

El concurso se adjudicará a la proposición que en mayor cuantía mejora la cifra tipo, y la entrega del material objeto del concurso tendrá lugar en el emplazamiento de las obras, siendo de cuenta del adjudicatario el importe de los gastos de desmontaje y transporte del repetido material.

El resultado del concurso se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pudiendo los concursantes al mismo, con excepción del adjudicatario, si lo hubiere, retirar los resguardos de los depósitos a partir de la fecha de aquella publicación.

A la Confederación, en primer término, y a la entidad constructora y concesionaria Compañía Anónima Mengemor después, se les reserva el derecho de tanteo, del que podrán hacer uso dentro del plazo de diez días, a contar desde la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del anuncio de adjudicación.

Será de cuenta del adjudicatario el importe de todos los gastos de publicación de este concurso.

Sevilla, 14 de febrero de 1944.—El Presidente, Pedro F. Gragera de León.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal número, con domicilio en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO con fecha de y de las condiciones que se exige para el concurso de la venta del material usado del pantano del Jándula, se comprometo a adquirir el mismo por la cantidad de (en letra) pesetas, cantidad que satisfará a la Confederación contra entrega del material adquirido. (Fecha y firma.)

265-O

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL PIRINEO ORIENTAL

Jefatura de Aguas

Anuncio

A fin de obtener la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas, se ha presentado en esta Jefatura la siguiente nota:

Peticionario: Industrias Pala, S. A. Representante: Don Ramón de Torres Delgado, Consejo de Ciento, 413.

Objeto del aprovechamiento: Usos industriales (obtención de fuerza motriz).

Cantidad de agua que se solicita: 5.150 litros por segundo.

Corriente de la que se deriva: Río Cardoner (afluente del río Llobregat).

Término municipal en que radican las obras: Pinós (Lérida) y Castelladral (Barcelona).

Y en cumplimiento de lo prevenido en el Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, situadas en Barcelona (Vía Layetana, 10 bis, cuarto), admitiéndose también en las mismas, durante dicho plazo, otros proyectos en competencia, que tengan el mismo objeto que el de la petición anunciada o sean incompatibles con él.

El primer día laborable siguiente al de terminación del plazo, a las doce horas, se procederá a la apertura de proyectos, pudiendo asistir al acto todos los solicitantes con objeto de suscribir el acta de tal apertura.

Barcelona, 9 de febrero de 1944.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Antonio Marín.

231-O

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

Secretaría de Gobierno

No habiéndose interpuesto recurso alguno contra los nombramientos acordados por la Sala de Gobierno de este Tribunal, en sesión celebrada el día 24 de enero último, y publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 30 del mismo, con esta fecha se declaran firmes los expresados nombramientos, y que se refieren a los Secretarios de Juzgados Municipales clase C) que tomaron parte en el concurso libre anunciado al efecto.

Lo que se hace público para conocimiento de los designados, sirviéndoles el presente de notificación, de conformidad con lo determinado en el número primero de la Orden circular de 28 de junio de 1941 y complementarias en vigor.

Los nombrados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en dicho periódico oficial, cuya posesión tendrá lugar, sin excusa ni pretexto alguno, salvo en el caso de que el electo haya sido nombrado para otra Secretaría en algún concurso simultáneo y opte por ella, por la prórroga de aquel plazo, que a petición justificada pueda concedérseles, o de que hayan optado por el ejercicio de la abogacía en su caso, bajo apercibimiento de que, de no efectuarse, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, presentando en el acto de la toma de posesión el título librado por esta Audiencia Territorial, que deberán recoger los interesados por sí o por medio de persona autorizada para ello, en la Secretaría de Gobierno de la misma, previo reintegro y demás formalidades establecidas sobre concursos libres.

Zaragoza, 16 de febrero de 1944.—El Secretario de Gobierno, Antonio Cortés.—V.º B.º, el Presidente, Ignacio de Lecea.

234-O

DIPUTACION PROVINCIAL DE LA CORUNA

Concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Capellán de la Casa de Misericordia de La Coruña

En el «Boletín Oficial» de dicha provincia, de diez del actual, se publican las bases de esta convocatoria. La plaza está dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas y los quinqueños correspondientes.

Las instancias y demás documentos se dirigirán al Sr. Presidente de la Diputación presentándolas en el Re-

gistro general dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir de lo siguiente al de la publicación del presente anuncio.

La Coruña, 15 de febrero de 1944.—El Presidente, Emilio Romay.—El Secretario, Antonio Millán.

267-O.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría

La Excmo. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 23 de septiembre último, con sanción del Pleno en la de 30 del mismo mes, anunciar subasta pública para contratar las obras de pavimentación, a base de adoquín relabrado y aceras de loseta de cemento, en la calle de San Lorenzo, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto y por importe total de 116.248,06 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 2.326,36 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido y el rematante la definitiva de 4.053,92 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 26 de marzo de 1944, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Centro y Hospicio, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será pagadero al rematante con cargo al concepto 33 del Presupuesto extraordinario de 1941.

Además esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentará contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 13 de febrero de 1944.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

que deba extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.^a y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de pavimentación, a base de adoquín relabrado y aceras de loseta de cemento, en la calle de San Lorenzo».

Don..... que vive en....., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de pavimentación, a base de adoquín relabrado y aceras de loseta de cemento, en la calle de San Lorenzo, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia en los días..... y..... de....., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras, con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja o el alza de..... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo.

Madrid, de..... de 194...

(Firma del proponente.)

268-O.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría

Celebrado y declarado desierto por falta de licitadores el anterior concurso anunciado para contratar el suministro de la cantidad aproximada de 300 toneladas de leña, con destino a los diferentes servicios municipales, hasta el 1.º de abril de 1944, el Excelen-

tísimo Sr. Alcalde, por su decreto de 15 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia de los días 26 y 24 de diciembre último, respectivamente.

Los correspondientes pliegos se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 16 de febrero de 1944.—El Secretario, M. Berdejo.

262-O.

AYUNTAMIENTO DE VALLECAS

Convocatoria

El Excmo. Ayuntamiento de esta villa ha acordado la provisión en propiedad, con sujeción a las normas señaladas en la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden de 30 de octubre del mismo año, las siguientes vacantes:

Una plaza de Archivero-Bibliotecario, dotada con el haber anual de 5.250 pesetas.

Otra de Aparejador, con 5.800.

Otra de Letrado Asesor numerario, con 8.000.

Otra de Letrado Asesor supernumerario, sin sueldo, con derecho a ocupar vacante, y

Otra de Maestra Municipal de niñas, con 6.000.

Nueve de Oficiales terceros administrativos, dotadas con el haber anual de 5.250 pesetas, y

Diez de Auxiliares administrativos, con el haber anual de 5.000 pesetas.

Agrupadas dichas vacantes por razón de su analogía, de capacidad o de función, a los efectos de reparto de cupos, con arreglo a la facultad conferida por el apartado f) de la citada Orden ministerial, se han distribuido para su provisión en los siguientes grupos:

Primero. Se cubrirán entre Caballeros Mutuados por la Patria: una plaza de Oficial tercero y dos de Auxiliares, para Secretaría; una de Oficial tercero para Intervención y la de Archivero-Bibliotecario.

Segundo. Entre Oficiales provisionales o de complemento que hayan alcanzado, cuando menos, la Medalla de Campaña, o que reúnan las condiciones que para su obtención se precisan: dos plazas de Oficiales terceros y dos de Auxiliares para Secretaría y una de Oficial tercero para Intervención.

Tercero. Entre los demás ex combatientes que reúnan los mismos re-

quisitos que los del grupo anterior: una plaza de Oficial tercero para Secretaría; dos de Auxiliares para Intervención; Aparejador y Letrado Asesor numerario.

Cuarto. Entre ex cautivos por la Causa Nacional y huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra que reúnan las condiciones exigidas en el apartado b) de la norma octava de la Orden de 30 de octubre de 1939: una plaza de Oficial tercero y dos de Auxiliares para Intervención y la de Letrado Asesor supernumerario.

Quinto. Se proveerán en turno libre por la Corporación: una plaza de Oficial tercero y dos de Auxiliares para Secretaría; una de Oficial tercero para Intervención y la de Maestra Municipal.

Forma de cubrir estas vacantes

Las de Archivero-Bibliotecario, Aparejador, Letrados y Maestra, lo serán por concurso de méritos entre los aspirantes que además de reunir las condiciones indicadas en el grupo en que cada una de ellas esté comprendida, se hallen en posesión del título correspondiente y no excedan de la edad de cuarenta años en la fecha de esta convocatoria.

Las nueve de Oficiales terceros administrativos se proveerán por oposición entre aspirantes que posean título académico o que, sin tenerlo, hayan alcanzado en el Ejército el grado de Oficial provisional o de complemento.

Y las diez de Auxiliares administrativos se proveerán igualmente por oposición, no siendo preciso título alguno.

Para optar a las plazas del concurso deberán los aspirantes ingresar en la Depositaria municipal, en concepto de derechos de examen, la cantidad de cuarenta pesetas; los opositores a Oficiales administrativos, 30 pesetas, y los Auxiliares, 25. Estos derechos no les serán devueltos en ningún caso.

Tanto los concursantes como los opositores presentarán sus instancias, reintegradas con póliza del Estado de 1,50 pesetas y sello municipal de este Ayuntamiento de una peseta, en el Registro general de esta Secretaría, dirigidas al señor Alcalde Presidente, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que se publique esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante las horas de diez a doce y media de la mañana.

La documentación que han de acompañar a las instancias y demás requisitos a que ha de ajustarse esta convocatoria, son los que se señalan

en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 35, de fecha 11 del actual.

Vallecas, 15 de febrero de 1944.—El Alcalde, Alfonso Vázquez.
633-O.

AYUNTAMIENTO DE VALLECAS

Concurso

En el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 11 del actual, se inserta el anuncio de concurso para la contratación de las obras de abastecimiento de aguas, cuyo presupuesto asciende a 327.643,52 pesetas; de alcantarillado, que asciende a 269.645,63 pesetas, y de urbanización del poblado de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, de esta localidad, que importa 1.106.396,31 pesetas.

El plazo para la admisión de proposiciones expirará el día 13 del próximo mes de marzo, a las doce y media de la mañana, procediéndose a la apertura de los pliegos a las doce horas del día siguiente.

Las demás condiciones y documentación a presentar son las que constan en el «Boletín Oficial» de la provincia a que se hace referencia.

Vallecas, 15 de febrero de 1944.—El Alcalde, Alfonso Vázquez.

664-O

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

La Comisión Gestora ha acordado proveer en propiedad, mediante oposición y concurso, las plazas de empleados administrativos y subalternos actualmente vacantes y que se expresarán, con indicación de los cupos en que se comprenden, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden de 30 de octubre del mismo año.

Grupo primero.—Caballeros Mutilados por la Patria:

Dos plazas de Vigilantes de Arbitrios, con el sueldo anual de 2.555 pesetas cada una.

Grupo segundo.—Ex combatientes:

Un Auxiliar primero mecanógrafo de Oficinas Centrales, con el sueldo anual de 3.200 pesetas.

Cuatro Vigilantes de Arbitrios, con el sueldo anual de 2.555 pesetas uno.

Un Bombero-conductor, con el sueldo anual de 3.410 pesetas.

Dos Barrenderos, con el sueldo anual de 2.555 pesetas cada uno.

Grupo tercero.—Ex cautivos, huérfanos y familiares muertos por la Causa:

Dos Vigilantes de Arbitrios, con el sueldo anual de 2.555 pesetas uno.

Un Barrendero, con el sueldo anual de 2.555 pesetas.

Grupo cuarto.—De libre disposición:

Dos Auxiliares segundos de Oficinas Centrales, con el sueldo anual de 3.000 pesetas cada uno.

Un Guarda de Montes, con el sueldo anual de 2.555 pesetas.

Nota.—Las plazas de nueva creación y que para la provisión de las mismas se tiene solicitada la correspondiente autorización del Ilustrísimo Sr. Director general de Administración Local, con fecha 10 de junio de 1942, serán cubiertas en propiedad y mediante oposición en la fecha que las demás hoy convocadas, si para entonces se ha recibido de la indicada Autoridad la conformidad necesaria, acumulándolas a los grupos que correspondan y les cuales son las siguientes.

Administrativos:

Dos plazas de Auxiliares de Arbitrios, con dotación anual de 3.000 pesetas cada una.

Una plaza de Delineante, con dotación anual de 3.000 pesetas.

Una plaza de chófer, con dotación anual de 3.650 pesetas.

Una plaza de Guarda-Almacén, con dotación anual de 3.285 pesetas.

Una plaza de Podador de jardines, con dotación anual de 2.555 pesetas.

Tres plazas de obreros para la elevadora de agua, con dotación anual de 2.555 pesetas cada una.

Las condiciones especiales que han de regular las oposiciones, concursos y exámenes de aptitud, con independencia de las que son preceptivas y se contienen en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y se transcriben en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los plazos para presentación de instancias, debidamente reintegradas, para los concursos y oposiciones arriba expresados, serán de un mes, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar transcurridos que sean tres meses en cuanto a la plaza de Auxiliares administrativos, y los de oposición o examen de aptitud del resto de las plazas, transcurrido que sea un mes, plazos a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Soria a 17 de febrero de 1944.—El Alcalde Presidente (ilegible),

270-O.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
DOS HERMANAS

Edicto

La Comisión Permanente, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó contratar en subasta pública las obras de construcción de diez casas económicas, cuyo presupuesto asciende a ciento siete mil quinientas treinta y nueve pesetas, verificándose la licitación con estricta sujeción a las condiciones que figuran en el proyecto y al Reglamento de contratación de obras municipales.

El acto se verificará en las Casas Consistoriales el día que haga veinte, de los hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las once horas, ante mi autoridad o Teniente Alcalde en quien delegue, con la asistencia del Concejal designado por el Ayuntamiento, del Arquitecto autor del proyecto y del Notario que en turno le corresponda.

El proyecto estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde las nueve a las catorce horas, hasta el día inmediato anterior al de la celebración de la subasta, para conocimiento y estudio de cuantas personas lo deseen.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don, vecino de, con domicilio en la casa número de la calle, contrata con el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, las obras de construcción de diez casas económicas relacionadas en el proyecto, conformándose con los pliegos de condiciones y presupuesto y haciendo la baja de pesetas (la cantidad en letra) fecha y firma del proponente. Se extenderán en papel timbrado de la clase sexta y se presentarán en pliegos cerrados y se entenderá como más ventajosa la que haga más baja al tipo señalado para la subasta, que es el importe de su presupuesto, y se presentarán en el Negociado de Registro durante los días y horas de exposición del proyecto, acompañándose al pliego el resguardo acreditativo de haber constituido en concepto de fianza provisional el dos por ciento del importe del proyecto. En pliego aparte presentará el proponente sus referencias técnicas y económicas y los justificantes de las mismas.

La fianza definitiva será equivalente al cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

La subasta se iniciará con la apertura de los pliegos de referencias, técnicas y económicas, y en el mismo acto serán destruídas sin abrirse las proposiciones de los opositores que no merezcan a juicio de la mesa garantía suficiente. Una vez hecha esta selección la subasta será pública, abriéndose las proposiciones de los postores, que por sus buenas referencias hayan sido admitidos, adjudicán-

dose las obras al autor de la proposición más ventajosa.

Las obras deberán de ejecutarse dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha del replanteo, y se abonarán por certificaciones mensuales de obras ejecutadas con cargo a la consignación que a tal fin figura en presupuesto ordinario.

Los poderes para concurrir a la subasta serán bastanteados por cualquier letrado en ejercicio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dos Hermanas, 12 de febrero de 1944.
El Alcalde, Manuel Aguilar.
258-O.

AYUNTAMIENTO DE OLIVARES
(Sevilla)

Este Ayuntamiento de mi presidencia, en cumplimiento de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939 para la ejecución de la Ley de 25 de agosto del mismo año, convoca concurso a tenor de las Normas que la citada Orden contiene, para proveer en propiedad las plazas que se detallan a continuación, hoy cubiertas interinamente, con arreglo a las siguientes Bases:

Primera.—Las plazas a proveer son las siguientes:

Una de Auxiliar administrativo primero de la Secretaría municipal, con el sueldo anual de cinco mil cien pesetas (cubierta interinamente).

Otra de Auxiliar administrativo segundo de la misma Secretaría, con sueldo anual de cuatro mil ochenta pesetas (cubierta interinamente desde el 2 de septiembre de 1936).

Otra de Alguacil del Ayuntamiento, con el sueldo anual de tres mil ciento noventa y tres pesetas setenta y cinco céntimos (también cubierta interinamente). Las dos primeras tienen la categoría de personal administrativo y la tercera la de subalterno.

Segunda.—Para tomar parte en este concurso, además de la cualidad de ser español, haber cumplido los veintidós años de edad sin exceder de cuarenta y cinco, no padecer defecto físico que le hagan incompatible en el cargo carecer de antecedentes penales, haber observado buena conducta y acreditar ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional y a las ideas representadas por el mismo.

Tercera.—Las plazas indicadas tienen la condición de únicas, y por tanto, si por alguno de los turnos no se presentaren solicitantes o resultaren desaprobados, podrá el Tribunal scmeterlas a votación, cubriéndolas, en último caso, por el turno libre.

Cuarta.—Las instancias serán presentadas en la Secretaría municipal duran-

te el plazo de tres meses naturales, a contar desde el día siguiente al en que aparezca inserta esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia. Las referidas instancias tendrán que ser escritas de puño y letra del solicitante y reintegradas con póliza de 1,50 pesetas, y vendrán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro civil.

b) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia.

c) Certificado médico que acredite no padecer enfermedad alguna ni tener defecto físico alguno incompatible con el destino que se solicite.

d) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, de no haber sufrido condena por ningún delito.

e) Acreditación su adhesión al Movimiento Nacional mediante certificación expedida por el señor Comandante del Puesto de la Guardia civil o Jefe local de F. E. T. y de las J. O. N. S. en que el solicitante tuviere su residencia a la iniciación de aquél.

Quinta.—Como quiera que a tenor de la Ley y Normas antes expresadas procede adjudicar las plazas objeto de este concurso aplicando los porcentajes establecidos en la norma 9.ª y esta Corporación ha cubierto con anterioridad otras tres plazas que se hallaban vacantes, por el turno de Mutilados, se advierte que las plazas a proveer ahora lo serán aplicando los turnos restantes.

Sexta.—Para las plazas referentes a personal administrativo, regirá el programa mínimo que contiene la Orden de 30 de octubre de 1939, y los que aspiren a la plaza subalterna sufrirán un examen previo de aptitud, consistente en dos ejercicios: uno teórico y otro práctico. El teórico consistirá en contestar a las preguntas que le formule el Tribunal examinador sobre materia de cultura general y obligaciones del servicio, y el práctico en escritura al dictado y operaciones de las cuatro reglas de aritmética. El primer ejercicio será eliminatorio, de forma que los que no lo aprueben no podrán actuar en el segundo. El Tribunal dará una puntuación en el primer ejercicio de uno a doce puntos, y en el segundo de uno a nueve, siendo necesario que el cociente de dividir la totalidad de puntos exceda de ocho en el primero y de seis en el segundo. En igualdad de puntuación en dos o más concursantes, se tendrá en cuenta para determinar preferencia:

a) Los Caballeros de la Cruz de San Fernando o Medalla Militar.

b) Haber obtenido mayores recompensas militares.

c) La mayor permanencia en unida,

des de combate destinadas a primera línea.

d) En igualdad de condiciones, el que ostente mayor empleo o categoría militar.

e) Entre los ex cautivos, el mayor tiempo de prisión.

f) Entre los huérfanos y familiares de los muertos por la causa o asesinados por los rojos, los que tengan a su cargo mayor número de personas.

g) Y una general, comprensiva de todos los grupos, que dará preferencia, en igualdad de circunstancias, a los que hayan desempeñado igual plaza en esta Corporación o la desempeñen en la actualidad.

Los aprobados no podrán exceder de las plazas vacantes. Formada por el Tribunal la oportuna propuesta de nombramiento, con arreglo a la puntuación, el Ayuntamiento se atenderá a ella y al orden de preferencia establecido.

Los nombrados que, por falta de celo o carácter demuestren carecer de aptitud para el servicio al segundo mes de su nombramiento, serán separados del cargo sin derecho a reclamación. Si no hubiere aspirantes por cualquiera de los cupos establecidos o no hubiere aprobados de ellos, se traspasarán al turno inmediato inferior y así sucesivamente hasta llegar al turno libre.

Séptima.—Conforme a lo que dispone el artículo 12 de la Orden ministerial antes citada, el Tribunal que ha de examinar y juzgar a los opositores estará compuesto por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, como Presidente, siendo Vocales: Un señor Representante de la Comisión Provincial de reincorporación de ex combatientes al Trabajo, designado por dicho Organismo; un funcionario público designado por la Ilma. Dirección General de Administración Local o en su nombre por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia; un Maestro Nacional con residencia en esta villa designado por la Inspección Provincial de Primera Enseñanza, y el Secretario del Ayuntamiento, que actuará como Secretario de dicho Tribunal.

Octava.—El Tribunal, una vez terminados los ejercicios, formará una lista de concursantes admitidos, que se fijará en el tablón de anuncios, y examinará los méritos que cada uno alegue en la documentación aportada, procediendo seguidamente a la calificación de los mismos, haciendo constar el criterio que siga y adjudicando las plazas a los que estime más merecedores a ocuparlas en razón de propuesta que elevará a la Corporación municipal. De tal propuesta y de las reclamaciones que contra la misma se presenten en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, conocerá éste en la primera sesión ordinaria que celebre des-

pués de expirado dicho plazo, y contra su acuerdo podrá recurrir el interesado ejercitando las acciones legales procedentes en derecho.

Novena.—Resueltas las incidencias que surgieren y adoptado dicho acuerdo por el Ayuntamiento, que será firme y ejecutivo, se notificará a los interesados por comunicación duplicada la adjudicación de la plaza, de la que deberá tomar posesión dentro del improrrogable plazo de treinta días ante el señor Secretario de la Corporación.

Décima.—Los aspirantes abonarán al presentar sus solicitudes, en concepto de derechos, la cantidad de treinta pesetas, que no serán devueltas por ningún concepto.

Undécima.—Los ejercicios comenzarán a los diez días hábiles siguientes del en que termine el plazo de la convocatoria.

Y para la debida publicidad, se fija el presente y otros de igual tenor, uno de cuyos ejemplares se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia y otro en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, por exceder una plaza de 5.000 pesetas, conforme al apartado 13 de la Orden ministerial expresada, si bien los plazos fijados en este anuncio regirán desde su publicación en el primero de los dos periódicos oficiales antes citados.

Olivares, 12 de febrero de 1944.—El Alcalde, Manuel Luna Limón.—El Secretario, Clemente Pérez.

264.0.

ALCALDIA DE CHANÉ (SEGOVIA)

Subasta de obras

En virtud de lo acordado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión fecha siete del corriente, se señala el primer día hábil después de haber transcurrido los veinte naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y a las once en punto de su mañana, para la celebración de la primera subasta para la ejecución de las obras de construcción de dos escuelas unitarias en esta localidad, la cual tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue, con asistencia del señor Regidor Síndico y del Notario que dará fe del acto.

El precio tipo para la subasta es el de setenta y cuatro mil seiscientos ochenta pesetas ochenta y ocho céntimos (74.880,88), a que asciende el presupuesto de contrata.

Las proposiciones para optar a esta subasta se ajustarán al modelo que se inserta a continuación, extendidas en papel de la clase sexta (4,50 pesetas), y podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables desde el siguiente al anuncio

hasta las trece del anterior hábil al señalado para el acto, y en el anverso del sobre consignará el licitador lo siguiente: Proposición para optar a la subasta de las obras para la construcción de dos escuelas unitarias en este pueblo. Fecha y firma del licitador, acompañando en sobre por separado el resguardo que acredite haber consignado en la Dependencia Municipal o en la Caja General de Depósitos la cantidad de pesetas 3.734,04, a que asciende el cinco por ciento del tipo de subasta, como fianza provisional y la cédula personal del licitador.

El que resulte rematante queda obligado a constituir, dentro del plazo de ocho días siguientes a la adjudicación definitiva, la fianza del diez por ciento del valor en que se haga la adjudicación, en la Sucursal del Banco Español de Crédito en Cuéllar, para responder al contrato, que el rematante queda igualmente obligado a otorgar la correspondiente escritura pública dentro de los cinco días siguientes a la constitución de la fianza, ante el Notario de la villa de Cuéllar.

El plazo de duración para realizar dichas obras será de cuatro meses, a contar del día que oportunamente se fije en la escritura.

Las fianzas para tomar parte en la subasta se devolverán a los licitadores, excepto al que resulte adjudicatario, al día siguiente de la adjudicación definitiva.

El abono al contratista de las obras que ejecute se hará mediante certificaciones expedidas por el Arquitecto encargado de las mismas, en la forma y condiciones que determina el artículo 53 de las condiciones técnico-económicas y el catorce de las redactadas por esta Corporación.

Son de cuenta del contratista todos los gastos de anuncios de subasta, derechos reales, reintegros de expediente, derechos del Notario por la subasta y formación de la escritura y todos aquellos que pudieren resultar como consecuencia de esta subasta y cumplimiento del contrato.

El bastanteo de poderes y demás documentos que lo exijan, podrán hacerse ante cualquiera de los abogados con ejercicio en Cuéllar, cuyos gastos serán también de cuenta del rematante.

Se hace constar que contra la aprobación del proyecto y presupuesto de estas obras, que se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 6 de diciembre último, no se ha presentado reclamación alguna.

Modelo de proposición

Don vecino de enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de de 1944, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la ad-

judicación en pública subasta de las obras de construcción de dos escuelas unitarias en esta localidad, me comprometo a tomar a mi cargo el referido servicio con estricta sujeción al proyecto y condiciones, de los cuales estoy enterado, por la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del licitador).

Chañe, 14 de febrero de 1944.—El Alcalde, Moisés González, 257-O.

RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

Concurso para la provisión de cinco plazas de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos en la División de Vías y Obras

Esta Red, ajustándose a lo establecido en la Ley de 25 de agosto de 1939, anuncia la provisión por concurso, en la División de Vías y Obras, de cinco plazas de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Las residencias oficiales de los que obtengan plaza se fijarán oportunamente por el señor Ingeniero Jefe de aquella División según las necesidades del servicio, señalándose, a título informativo, que existen vacantes en la actualidad en Madrid y Zaragoza.

De conformidad con lo dispuesto en la expresada Ley, la adjudicación de las mencionadas plazas se hará en la siguiente forma:

1. El 20 por 100 para Caballeros Mutilados por la Patria.
2. El 20 por 100 para Oficiales provisionales o de complemento.
3. El 20 por 100 para los restantes ex combatientes.
4. El 10 por 100 para los ex cautivos por la Causa Nacional.
5. El 10 por 100 para huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.
6. El 20 por 100 restante para el turno de libre provisión.

Si por no existir número suficiente de aspirantes clasificados no se cubrieren los cupos asignados en los apartados 1 al 5, ambos inclusive, se agregarán las vacantes de unos turnos a otros en la forma establecida en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de junio de 1943.

Para determinar un orden de preferencia entre los Caballeros Mutilados, Oficiales, otros ex combatientes, ex cautivos y familiares de víctima se tendrá presente la siguiente escala, fijada en el artículo quinto de la referida Ley:

- a) Los Caballeros de la Cruz de San Fernando o Medalla Militar.
- b) Haber obtenido mayores recompensas militares.
- c) La mayor permanencia en uni-

dades de combate destinadas a primera línea.

d) En igualdad de condiciones, el que ostente mayor empleo o categoría militar, y en su defecto, la mayor edad.

e) Entre los ex cautivos, el mayor tiempo de prisión.

f) Entre los huérfanos y familia de muertos por la Causa serán preferidos los que tengan a su cargo mayor número de personas.

Los que ingresen en virtud de esta convocatoria cubrirán las vacantes existentes o quedarán, según correspondía, en expectación de plaza, y todos ellos serán sometidos a los Reglamentos de la Red, pudiendo ser destinados a las residencias donde convenga utilizar sus servicios.

Los nombrados tendrán un plazo de quince días, contados a partir de la fecha en que por escrito se les comunicare la designación, para tomar posesión del empleo, entendiéndose que si transcurriere el citado plazo, sin justificar debidamente y a satisfacción de la Red la causa de su no presentación se les eliminará de la lista correspondiente, considerándose que renuncian al empleo.

Los que obtengan plaza de Ingeniero ingresarán en la Red con este cargo y sueldo de 12.000 pesetas anuales, más 3.600 pesetas, también al año, en concepto de plus, en las condiciones establecidas por Decreto de 26 de septiembre de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 15 de octubre siguiente), si fueren destinados a Madrid. Los que lo sean a otras residencias ingresarán en la Red con el mismo cargo de Ingeniero y sueldo anual de 13.200 pesetas, más 3.600, también al año, en concepto de plus.

Podrán tomar parte en este concurso todos los aspirantes que lo soliciten hasta la edad de treinta y cinco años, no cumplidos en la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. En armonía con la Orden del Ministerio de Trabajo de 7 de junio de 1941, este límite de edad no se aplicará a los ex combatientes.

La presentación de solicitudes y documentos se hará personalmente por los propios interesados en el Servicio de Personal y Asistencia Social de la Red (edificio de la estación de Príncipe Pío, paseo de Onésimo Redondo, Madrid), en días laborables y durante las horas de nueve a trece, quedando bien entendido que la admisión de aquellos quedará cerrada el día 25 de marzo próximo, a las trece horas. Los aspirantes que sean admitidos pasarán seguidamente a reconocimiento médico.

Los Caballeros Mutilados, para los que no será de aplicación el plazo antes señalado, cursarán sus solicitudes y

documentación por conducto de sus respectivas Comisiones Provinciales, las cuales las remitirán a la dependencia de esta Red habilitada para la admisión de las mismas, debiendo reunir los interesados las condiciones físicas y de visión exigidas para el cargo mencionado.

Las instancias presentadas en la Red antes de la fecha de esta convocatoria, y por tanto, sin ajustarse a las condiciones fijadas en la misma, y las que, sin corresponder a Caballeros Mutilados, no se entreguen por los propios interesados, no surtirán ninguna clase de efectos.

Por la Comisión designada al efecto, previo el examen de documentos, se hará la clasificación definitiva para determinar entre los que reúnan las condiciones fijadas en esta convocatoria y resulten útiles en el reconocimiento médico, los que deben ser propuestos para ocupar plaza.

Documentación

La solicitud, dirigida al señor Director general de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, se reintegrará con póliza del Estado de 1.50 pesetas; en aquella se indicará la residencia y domicilio del interesado, plaza a que aspira y turno o turnos en que, con arreglo a la Ley de 25 de agosto de 1939, se considera clasificado. Además se deberá entregar un sello especial móvil de 0,25 pesetas, que se adhiera al recibo de recepción. Se acompañarán con la instancia, para demostrar el derecho a concursar, según el caso, los siguientes documentos:

a) Certificado de nacimiento del Registro Civil (legalizado si no corresponde a la Audiencia Territorial de Madrid).

b) Certificado negativo de antecedentes penales, extendido por la Dirección General de Prisiones.

c) Certificado del Jefe del Puesto de la Guardia Civil donde resida el interesado, acreditativo de su actuación en favor de la Causa Nacional antes y después del Movimiento, y en especial de la conducta seguida desde el 18 de julio de 1936. Este certificado podrá ser reemplazado por otros dos, expedidos por Organizaciones, Entidades o particulares solventes, siempre que figuren diligenciados con reconocimiento de firma. Por Orden de 5 de octubre de 1942, están exceptuados de presentar este documento los Oficiales, Suboficiales o asimilados de las escalas profesional, provisional o de complemento y clases de tropa en activo o que hayan prestado servicio de guerra durante la Campaña de Liberación en los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire.

d) Certificado de buena conducta expedido por el Jefe de la Unidad militar donde actualmente preste servicio.

o, en su defecto; por el Ayuntamiento de la localidad en que resida.

e) El título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o certificado acreditativo de tener aprobadas todas las asignaturas que constituyen los estudios de dicha carrera de Ingeniero.

f) Dos fotografías recientes, tamaño tres por tres centímetros, una de frente y otra de perfil, descubiertas.

g) Declaración jurada de no percibir retribución de ninguna clase del Estado o de las Corporaciones públicas de carácter local, o si la percibiera, el compromiso de renunciar a ella previamente a la toma de posesión de su destino ferroviario, si llegara a alcanzarlo, salvo las excepciones establecidas en el Decreto del Ministerio de Obras Públicas de 27 de enero de 1933.

h) Declaración jurada de no haber sido separado ni haber dimitido de ninguna línea de las que integran la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles o de otra Empresa ferroviaria independiente de aquella Red.

i) Justificantes de méritos profesionales que posea el interesado.

Los que aspiren a ser incluidos en los grupos preferentes citados al principio de esta convocatoria (apartados 1 al 5, ambos inclusive), además de la documentación de carácter general reseñada anteriormente, deberán presentar:

j) Los Caballeros Mutilados: Certificación de la Dirección General del Cuerpo o de los Organismos Provinciales correspondientes, o el título que les acredite en su expresada condición. También justificarán debidamente las recompensas que posean, el tiempo servido en filas o en primera línea y el empleo militar alcanzado.

k) Los Oficiales Provisionales o de Complemento y otros ex combatientes, acreditarán esta condición por medio de documentos originales, por copias bastanteadas por Comisarios del Ejército o legalizadas por las Delegaciones Provinciales de ex combatientes, o por certificados expedidos por las mismas Delegaciones, debiendo en todos los casos, acreditarse concretamente las recompensas obtenidas, el tiempo servido en filas y en primera línea y la categoría militar.

l) Los que concurren como ex cautivos, justificarán este extremo con certificación de la Delegación Nacional o Provinciales de ex cautivos, en las que se especificarán también en una forma concreta el tiempo de cautiverio.

m) Los huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos, acreditarán su derecho en forma fehaciente con referencia a un documento oficial.

Los documentos antes reseñados, reintegrados conforme a la Ley del Timbre, habrán de acompañarse a la instancia

en que después de transcurrido el plazo indicado de 25 de marzo próximo, se señale ningún otro para completarlos. La falta de alguno de ellos producirá la exclusión del concurso.

Después del fallo, los aspirantes que no hayan obtenido plaza, podrán retirar de la Dependencia donde la presentaron los documentos correspondientes.

Madrid, 14 de febrero de 1944.

644—O.

COLEGIO POLITECNICO DE LA LAGUNA (TENERIFE).

Anuncio

Se encuentra vacante en este Colegio una plaza de Profesor numerario de «Agronomía y Meteorología Agrícola» cuya cátedra comprende las enseñanzas de «Agronomía y Meteorología Agrícola» «Ganadería» y «Análisis Agrícola», pertenecientes a las enseñanzas que se cursan en este Colegio, cuya provisión por concurso ha sido autorizado por Orden de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica, de fecha 28 de enero último y se anuncia públicamente.

Pueden concurrir a este concurso, indistintamente, los señores Catedráticos de Universidad, Ingenieros Civiles, Arquitectos, Jefes y Oficiales del Ejército y de la Armada, Profesores de la Escuela de Comercio, Instituto y Normales que residan en la Isla de Tenerife, de conformidad con el párrafo segundo del artículo octavo del Real Decreto de 21 de septiembre de 1927, aclarado por Reales Ordenes de 6 y 10 de noviembre de 1928.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes extendidas en papel de 1,50 pesetas, en la Secretaría de este Colegio durante un plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y subsiguiente publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, acompañada de la justificación documental de ostentar alguna de las precedentes condiciones para acudir a este concurso, con residencia en esta Isla de Tenerife, justificando también todos los demás títulos, méritos y servicios que alegue, especialmente de carácter docente.

Terminado el plazo de la convocatoria, el Claustro del Colegio, rendirá un informe razonado sobre el orden de méritos de los aspirantes y se elevará el expediente a resolución y nombramiento del Ministerio.

La plaza se encuentra dotada con la retribución anual de 4.000 pesetas, menos los descuentos que determinan las disposiciones legales.

Será requisito indispensable la presentación de certificado de garantía de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, y, en su caso, los servicios presta-

dos en el Ejército y Milicias Nacionales.

Lo que se hace público para conocimiento general y de los interesados.

La Laguna de Tenerife, 10 de febrero de 1944.—El Director accidental, Fernando de Salas y Bonal,

259—O.

COLEGIO POLITECNICO DE LA LAGUNA (TENERIFE).

Anuncio

Se encuentra vacante en este Colegio una plaza de Profesor numerario de «Motores y Máquinas Agrícolas.—Montaje y Manejo.—Croquis Acotados», cuya Cátedra comprende las enseñanzas de «Motores y Máquinas Agrícolas.—Montaje y Manejo.—Croquis acotados», «Industrias rurales» y «Nociones de valoración agrícola.—Catastro», pertenecientes a las enseñanzas que se cursan en este Colegio, cuya provisión por concurso ha sido autorizado por Orden de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica de fecha 28 de enero último y se anuncia públicamente.

Pueden concurrir a este concurso, indistintamente, los señores Catedráticos de Universidad, Ingenieros Civiles, Arquitectos, Jefes y Oficiales del Ejército y de la Armada, Profesores de la Escuela de Comercio, Instituto y Normales que residan en la Isla de Tenerife, de conformidad con el párrafo segundo del artículo octavo del Real Decreto de 21 de septiembre de 1927, aclarado por Reales Ordenes de 6 y 10 de noviembre de 1928.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes extendidas en papel de 1,50 pesetas en la Secretaría de este Colegio, durante un plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y subsiguiente publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, acompañada de la justificación documental de ostentar alguna de las precedentes condiciones para acudir a este concurso, con residencia en esta Isla de Tenerife, justificando también todos los demás títulos, méritos y servicios que alegue, especialmente de carácter docente.

Terminado el plazo de la convocatoria, el Claustro del Colegio rendirá un informe razonado sobre el orden de méritos de los aspirantes y se elevará el expediente a resolución y nombramiento del Ministerio.

La plaza se encuentra dotada con la retribución anual de 4.000 pesetas, menos los descuentos que determinan las disposiciones legales.

Será requisito indispensable la presentación de certificado de garantía de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, y, en su caso, los servicios presta-

dos en el Ejército y Milicias nacionales.

Lo que se hace público para conocimiento general y de los interesados.

La Laguna de Tenerife, 10 de febrero de 1944.—El Director accidental, Fernando de Salas y Bonal.
260—O.

A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

BANCO DE ESPAÑA

Barcelona

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito transmisibles, números 120.076, 120.075, 120.073, 120.074 y 120.077, de pesetas nominales 5.000, 1.000, 2.000, 500 y 1.000, en Deuda Exterior 4 por 100, Interior 4 por 100, Tranvías Barcelona, Tranvías Barcelona y Alicante, Serie I, respectivamente, expedidos por esta Sucursal en 18 de mayo de 1933, a favor de doña Ascensión Rubio Gracia.

Se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. «Informaciones», de Madrid, y «Diario de Barcelona», según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 3 de febrero de 1944.—El Secretario, F. Zubeldia.
660-P

BANCO DE CREDITO DE ZARAGOZA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 24 del Estatuto de la misma, se convoca a Junta general ordinaria para el sábado 26 del actual, a las cinco y media de la tarde, en su domicilio social, Independencia, 32.

Tienen derecho de asistencia a la Junta general los señores accionistas que posean veinticinco o más acciones, inscritas a su nombre desde treinta días antes del señalado para la celebración de la sesión, los cuales podrán recoger sus cédulas de entrada en la Secretaría del Banco, durante los días laborables del 18 al 25.

Zaragoza, 12 de febrero de 1944.—El Director primero, Santiago Baselga.—El Secretario, B. Royo.

661-P

GRAN EMPRESA SAGARRA, S. A.

Acordada válidamente la disolución de la Sociedad y aprobado el balance de liquidación practicado, en la reunión de la Junta general extraordinaria, de accionistas celebrada el próximo pasado día 31 de diciembre, se pone en general conocimiento que a partir del día 24 de los corrientes, podrá hacerse efectivo, previa la observancia de las disposiciones vigentes, el reembolso de las acciones de esta Sociedad, por mediación del Banco Urquijo, de Madrid, a razón de 60,41 pesetas por título, importe líquido repartible.

Madrid, catorce de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Liquidador, Antonio E. de Orbaneja.

662-P

COMPANIA HISPANO-AMERICANA DE ELECTRICIDAD, S. A.

A partir del día 1 de marzo de 1944 se pagará en Banco Español de Crédito, Banco Urquijo y Banco de Vizcaya, de Madrid; Banco Español de Crédito de Barcelona, y Banco de Vizcaya, de Bilbao, el cupón número 40 de las obligaciones 5.50 por 100, a razón de 6,7375 pesetas.

El Consejo de Administración.

648-P

«LA PURISIMA, S. A.»

En sesión celebrada el día 31 de diciembre, «La Purísima S. L.» acordó la disolución de la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Acañiz, 4 de enero de 1944.—Por «La Purísima, S. L.» M. Guallar y F. Castillo.

179-P.

«ROTO Y REPOSTO», S. A.

Zaragoza

De conformidad con los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día veintisiete del actual, a las dieciséis horas, en su domicilio social, Coso, número 5. 4.º, 4.º.

Se recuerda a los señores accionistas que para hacer uso de su derecho de asistencia precisan depositar sus acciones o resguardos en la Caja social, con cinco días, por lo menos, de antelación a la fecha de la reunión.

Zaragoza, 12 de marzo de 1944.—El Presidente del Consejo de Administración, Ramón Landa Sanz.

180-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número once de los de esta ciudad, en providencia de nueve de los corrientes, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovidos por don José Pérez López, en su calidad de cesionario del crédito hipotecario que ostentaba el acreedor don Juan Matas Burgués, contra doña Josefa Bros Raventos en su condición de fiadora hipotecaria del deudor don Antonio Cornet Pomares, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la siguiente finca hipotecada a la seguridad del crédito reclamado en la demanda.

«Casa torre o chalet, señalado con el número cincuenta y seis en la calle llamada avenida del Tibidabo, situada en el término municipal de esta ciudad, distrito de San Gervasio de Cassolas, compuesta de sótanos, planta baja, un piso y desván, con cubierta de tejado, está edificada en parte de una porción de terreno de extensión superficial mil ciento treinta y tres metros treinta y tres decímetros cuadrados, equivalentes a treinta mil palmos, de los cuales ocupa la casa siete mil seiscientos cinco palmos, iguales a doscientos ochenta y siete metros treinta y dos decímetros cuadrados, y el resto está destinado a patio y jardín. Linda, en junto, por su espalda, Norte, con el vértice del ángulo que forma la línea de la calle número once, y la del resto del terreno de su procedencia; al frente, o sea Sur, en una línea parte recta y parte ligeramente curva, de sesenta y cuatro metros noventa centímetros, con la calle o avenida del Tibidabo; a la izquierda, saliendo. Este, en una línea de treinta y cuatro metros noventa centímetros, con finca de don Antonio Audet y a la derecha, Oeste, en una línea recta de cincuenta y siete metros veinte centímetros, con la calle número once, y en otra línea recta de cinco metros, con un chaflán que forma la confluencia de la avenida del Tibidabo con la indi-

cada calle número once. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad del distrito del Norte de esta ciudad, al tomo 893, libro 150 de San Gervasio, folio 112, finca 3.411, inscripción tercera.

Valorada la descrita finca en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de ciento setenta mil pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Salón de Víctor Pradera), el día veintiséis de abril próximo, y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—No se admitirá postura inferior al tipo de tasación.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, haciéndose constar que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose, asimismo, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, así como que los gastos de éste y demás, hasta la posesión de los bienes, serán de cargo del rematante.

Barcelona, once de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro. — El Secretario, José María López-Orozco.

646-A. J.

MONFORTE

Edicto

Don, Francisco García Vázquez, Juez de Primera Instancia de Monforte de Lemos y su partido.

Hago público: Que don Dositeo Somoza Rodríguez, de 61 años de edad, soltero, sacerdote, hijo de Manuel y Teresa, natural de la parroquia de Eiré, Municipio de Pantón, en este partido, y vecino que fué de Madrid, domiciliado en la plaza del Dos de Mayo, número 9, piso principal, falleció en dicho domicilio el día 7 de mayo de 1942, sin haber otorgado disposición testamentaria, no dejando descendientes ni ascendientes, presentándose a reclamar su herencia sus cuatro herma-

nos de doble vínculo Emilio, Carlos, María-Raimunda e Isaac Somoza Rodríguez, y sus cinco sobrinos carnales Dositeo, Emilio, José y César Somoza Puga, y Jesús Somoza Nóvoa, hijos todos estos del otro hermano, ya fallecido, Fructuoso Somoza Rodríguez, habidos los cuatro primeros de su primera esposa Francisca Puga Ocampo, y el último del segundo matrimonio, con Pilar Nóvoa Losada, ambas mujeres también difuntas.

Lo que se hace público conforme dispone el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente edicto, por el que se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho que las citadas, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado de Primera Instancia, dentro de treinta días.

Monforte de Lemos, 5 de febrero de 1944.—El Juez de Primera Instancia, Francisco García.—El Secretario, P. II., V. Valdivieso.

632-A. J.

VERGARA

Don José Zavala y Juaristi, Juez, en funciones de Primera Instancia del partido de Vergara.

Hago saber: Que en autos ejecutivos que por el procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria se siguen en este Juzgado a nombre de don Francisco Urquía Ibarzábal, vecino de Eibar, contra el que lo es de la villa de Elgueta, don Juan Villar Elizburu, para hacer efectivo un crédito de ciento setenta mil cuatrocientas veinte pesetas, más los intereses de esta suma al cuatro por ciento anual, desde el día veinte de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, y las costas del procedimiento, fijadas en doce mil pesetas, se sacan a pública subasta una porción de terreno de la heredad «Solozabala», en el extremo oriental de ésta, en Eibar, a continuación del vendido a don Benigno Acevedo, con el que linda, de cuatrocientos ochenta y cinco metros de superficie, y otra porción de terreno de la heredad «Solozabala», en el extremo oriental de ésta, en Eibar a continuación o pegante al vendido a don Juan Villar, con el que linda, de trescientos noventa y nueve metros de superficie, sobre cuyas dos fincas se halla constituida hipoteca extensiva, a virtud del pacto duodécimo de la escritura de préstamo, a la construcción y construcciones de taller o talleres, de otros edificios accesorios para talleres, de la elevación de nuevos pisos para los talleres, y viviendas o habitaciones en cualquiera de ambas fincas o en ambas, a la maquinaria instalada o

que se instale en el edificio taller de la primera finca, y a la que se halla instalada o que se instale en la segunda, y extensiva también a los materiales propios de la industria que se dedica el deudor, y a los edificios que se construyan en cualquiera de ambas fincas o en ambas durante la vigencia del préstamo, quedando especialmente hipotecada, en virtud del pacto antes citado, junto con los inmuebles, la maquinaria descrita en el número segundo de la misma escritura y que es la siguiente: Una sierra grande con su motor y correa, de 10 H. P. Vale diecisiete mil pesetas. Una máquina de afilar, con su motor de 1/6 de H. P. y transmisiones. Vale siete mil quinientas pesetas.—Una re-gruesadora. Vale siete mil pesetas.—Un «Tupin», con su motor de 2-1/3 H. P. Vale seis mil quinientas pesetas.—Un cepillo con su meceta de barrenar. Vale cuatro mil pesetas.—Transmisiones de máquinas y motor de 4 1/2 H. P. Vale siete mil pesetas.—Sierra de 0.90 con su motor de 7 1/2 H. P. Vale trece mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 22 del próximo mes de marzo y sus once horas, advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra o alcance la cifra de doscientas sesenta y tres mil cuatrocientas pesetas señalada al efecto como tipo en la escritura de constitución de hipoteca; que los licitadores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo en que figura tasado lo hipotecado, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría judicial del refrendante, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, que queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Vergara, a 11 de febrero de 1944.—El Juez, José Zavala y Juaristi.—El Secretario, Lic. Lorenzo Sarmiento.

637-A. J.